



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.013

22 DE SETIEMBRE DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LA SESIONES N°s 5.010 y 5.011 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.**
- 2.- SOBRE VACACIONES GERENCIA Y NOMBRAMIENTO GERENTE A.I.**
- 3.- ENTREGA ANÁLISIS INFORME FIN DE GESTIÓN LIC. OSCAR MENESES.**
- 4.- INFORME SOBRE NEGOCIACION CONVENCION COLECTIVA.**
- 5.- SOBRE MARCA INFOCOMUNICACIONES Y PLAN DE MERCADEO MINORISTA.**
- 6.- CORRESPONDENCIA.**
- 7.- ASUNTOS VARIOS.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.013

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de setiembre del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, (ingresó a las 7: 46 p.m.), Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, Dra. Mariangella Mata Guevara, Sra. Kimberly Monge Brenes, (ingresó a las 7: 56 p.m.) y MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Licda. Lilliana Villavicencio Robles, Profesional Auditoría Interna.

El director Víctor Hernández Cerdas, cuenta con licencia para no asistir según lo acordado en sesión N° 5.001 del 18 de agosto del 2015.

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LA SESIONES N°.s 5.010 y 5.011 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.

Se entra a revisar las actas de las sesiones N° 5.010 y 5.011 y sus segmentos confidenciales.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

1.a. Trasladar la aprobación del acta N° 5.010 y sus segmentos confidenciales para la próxima sesión.

1.b. Aprobar el acta de la sesión N° 5.011 y sus segmentos confidenciales.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- SOBRE VACACIONES GERENCIA Y NOMBRAMIENTO GERENTE A.I.

Se entra a conocer oficio N° GG-769-2015, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual recuerda lo dispuesto por los señores directores en cuanto al programa de vacaciones de la Gerencia General, así como propuesta de nombramiento de Gerente a.i.

Dice el oficio:

En virtud de lo dispuesto por los señores directores en sesión ordinaria N° 4.956 celebrada el 17 de marzo anterior, en la que aprobaron el programa de vacaciones de la Gerencia General correspondiente al periodo 2015, este incluye el disfrute los días comprendidos del 12 al 23 de octubre próximo.

Asimismo, en sesión ordinaria N° 5.001 del 18 de agosto se aprobó el nombramiento del Lic. Francisco Calvo, Subgerente a partir del 20 de agosto al 15 de enero del 2016, ambas fechas inclusive.

Asimismo, se adjunta oficio N° UEN-A-DRH-798-2015, suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, mediante el cual se determinó conforme al análisis realizado que el Lic. Calvo posee los requisitos suficientes y necesarios para el puesto Gerente General, esto para los efectos que estime pertinentes.

Es por lo anterior, que se recomienda el nombramiento de don Francisco Calvo, como Gerente a.i. en el período comprendido del 12 al 23 de octubre del 2015, ambas fechas inclusive, para lo cual se le debe de otorgar la representación judicial y extrajudicial de la institución durante el periodo mencionado.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

2.a. Nombrar en la partida de personal sustituto al Lic. Francisco Calvo Solano, cédula de identidad N° 3-0353-0598, Gerente General a.i., con la representación judicial y extrajudicial de JASEC, según artículo 13 de la Ley N° 7799, del 13 de octubre al 23 de octubre del 2015, ambas fechas inclusive. El Lic. Calvo, tendrá y podrá ejercer las facultades y competencias que indica el numeral 14 de la Ley N° 7799.

ARTÍCULO 3.- ENTREGA ANÁLISIS INFORME FIN DE GESTIÓN LIC. OSCAR MENESES.

Se entra a conocer oficio N° GG- 770-2015 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual presenta informe de análisis realizado al informe de fin de gestión del Lic. Oscar Meneses Quesada.

Comenta don Juan Antonio Solano sobre la metodología que se empleó para el respectivo análisis, indica que se trasladó el informe a los funcionarios según la competencia de los capítulos indicados, se recibieron los comentarios y junto a estos, y los de la Gerencia se presenta el análisis al informe de Fin de Gestión presentado por el Lic. Oscar Meneses Quedada.

Adiciona don Juan Antonio Solano que hay una serie de observaciones muy interesantes, aspectos de la vida diaria de la institución que en gran mayoría la Gerencia ha implementado algo parecido, así como en algunos casos se acoge la recomendación que hace el señor exgerente sobre esos temas para implementar los aspectos positivos de este informe.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Manifiesta don Luis Gerardo Gutiérrez su desaprobación a este informe, para lo cual hace énfasis no en lo que el señor exgerente dice, sino por el contrario en lo que él no indica, como es el caso de que no hace referencia alguna a la situación que dejó a la institución. Hace ver que hace un año, al momento de asumir el puesto como director advirtió del riesgo que mostraban los estados financieros, los cuales un año después se muestra la misma, según lo indicado en el informe. Destaca que en su oportunidad comentó, tal y como consta en actas la preocupación de la forma en que JASEC se venía endeudando y cómo a través de ese endeudamiento están surgiendo dos grandes riesgos, a saber; el cambiario y el financiero, en cuanto al primero se refiere al endeudamiento tan grande que tiene esta institución en moneda extranjera de lo cual se derivaron grandes pérdidas que tuvo la JASEC en el primer trimestre del año 2014.

El segundo punto grave de ese endeudamiento fue la enorme carga financiera que se le ha generado a la institución producto del aumento tarifario, además señala que también fue omiso lo evidenciado en el campo de los recursos humanos, por cuanto se mantuvo a muchas personas contratadas por tiempo definido, lo cual atenta en contra de la estabilidad laboral del recurso humano y afecta terriblemente la motivación del personal que sobre todo cuando se habla de personas jóvenes como la gran mayoría de los funcionarios de JASEC.

Menciona don Luis Gerardo Gutiérrez que otro punto que no hace referencia en su informe Don Oscar Meneses, es acerca de la saturación de proyectos lo cual tiene sumida a JASEC en una situación financiera adversa, de la cual incluso aquí lo ha afirmado el Sr.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Gerente y el Sr. Subgerente no está sirviendo la imagen que ha irradiado JASEC desde siempre ante el sistema bancario.

Por tanto critica el informe por cuanto considera en dicho informe se cuenta un cuento de niños, orientado fundamentalmente a narrar la situación de desarrollo que eventualmente podría catalogar hasta de ficticia, por este motivo desaprueba y protesta lo actuado según el informe presentado por don Oscar Meneses.

Considera doña Mariangella Mata que el informe es muy voluminoso lógicamente por la trayectoria del Sr. Oscar Meneses en la institución e igualmente habrán situaciones que no se van a saber, secunda lo acotado por el director Gutiérrez Pimentel y más por la situación financiera que está pasando la institución por lo que no está totalmente de acuerdo con el informe que presenta don Oscar Meneses Quesada.

SE ACUERDA:

3.a. Tomar nota del oficio GG-770-2015 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, en el cual se presentó el informe de análisis realizado al informe de fin de gestión del Lic. Oscar Meneses Quesada.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE NEGOCIACION CONVENCION COLECTIVA.

Procede don Héctor Tabarez por medio de diapositivas a brindar informe de avance sobre las negociaciones de la convención colectiva de JASEC, presentado por el Sindicato SITET, que fue traído a Junta Directiva con la propuesta de la Gerencia para que se entrara a negociar con el Sindicato, respetando las limitaciones que el ordenamiento jurídico establece.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Explica don Héctor a nivel de introducción al tema, es que en el marco de negociación de JASEC, está determinado por el "Reglamento para la Negociación de las Convenciones Colectivas en el Sector Público, Decreto Ejecutivo No. 29576-MTSS publicado en la Gaceta No. 115 del 15 de junio del 2002.

En cuanto a las etapas del procedimiento superadas, hace ver que una vez determinada en firme la legitimación del sindicato para negociar y presentado formalmente ante JASEC el proyecto de convención colectiva, se procedió a la escogencia y apoderamiento de la comisión que representará a la parte patronal, quedando electos: Patricia Mata Meza, Francisco Calvo y Hector Tabarez.

Asimismo, señala que actualmente el proyecto está siendo analizado por la Comisión de políticas para la negociación de convenciones colectivas en el Sector Público, misma que está integrada por:

- a) El Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, quien la preside.
- b) El Viceministro de Hacienda.
- c) El Procurador General Adjunto.
- d) El Director General del Servicio Civil.
- e) La Licda. Patricia Mata Meza, como representante de JASEC.

En cuanto a las atribuciones que le corresponden a la Comisión, se encuentran las siguientes:

- Recibir la solicitud de negociación junto con el proyecto de convención colectiva.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- El grupo negociador de JASEC entregó a la comisión un informe sobre su contenido y alcances del proyecto de convención, analizando cada uno de los sus artículos, relacionándolos con el Reglamento Autónomo de Trabajo, con el Código de Trabajo, y demás legislación laboral.
- Se designó a Doña Patricia Mata Meza como representante de JASEC que se integrará a la Comisión.
- También es competencia de la Comisión: b) Definir las políticas de negociación para el caso concreto, tomando en cuenta las posibilidades legales y presupuestarias.

Continúa comentando que a la Comisión se le dio a conocer el proyecto de convención colectiva, la cual está estructurada en cuatro secciones, en las que a efecto de facilitar su análisis, se desglosan de la siguiente manera:

1. Artículos referidos a temas económicos, sobre los que no se puede negociar: 16, 24, 25, 26, 27, 31, 36, 53, 55, 62, 68.
2. Artículos cuyos beneficios están regulados en el Reglamento Autónomo: 12, 15, 17, 18, 19, 21 a 23, 32, 33, 41, 43, 50, 58, 59, 63
3. Artículos que proponen beneficios menores a los ya establecidos en el Reglamento Autónomo: 39, 40.1, 54
4. Artículos que no se ajustan a la estructura organizacional de JASEC: 28 y
5. Otros: 1 al 11, 13, 14, 20, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 42, 44, 45 a 49, 51, 52, 56, 57, 60, 61, 64 a 67



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Destaca don Héctor Tabarez que la Comisión aceptó la propuesta y procedió a conocer en primera instancia los artículos que están referidos a temas de carácter económico. Además, se han realizado dos sesiones, en la primera se analizaron todos los artículos referidos a temas económicos, en la que la Comisión acogió todas las recomendaciones de JASEC, siendo que no se entrará a negociar sobre esos asuntos.

Aclara que el trasfondo de la propuesta en cuanto a dividir en cuatro secciones el proyecto de convención colectiva, se debe a que los temas de carácter económico no son negociables, sin embargo los otros donde los beneficios son mayores a los que se proponen, en esas otras etapas el margen de negociación es mayor.

En la segunda sesión se entró a conocer lo correspondiente a beneficios que ya están contenidos en el Reglamento Autónomo de Trabajo.

A nivel de conclusión, señala don Héctor Tabarez que dentro del análisis del proyecto de convención, la comisión emitirá las instrucciones pertinentes, así como que mantener el contacto necesario con la delegación patronal negociadora durante las negociaciones con el sindicato, para garantizar la finalización del proceso conforme a derecho y posteriormente se dará inicio el proceso de negociación con el Sindicato.

Añade que durante la negociación cualesquiera de las partes, o ambas en su conjunto, podrán solicitar la intervención como buen componedor de uno o varios funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin que la solicitud que se haga a dicho Ministerio sea obligatoria para éste cuando carezca de recursos suficientes para atender



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

la negociación, en este caso por parte de la Comisión se estará solicitando la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

También, la negociación abarcará todos los aspectos y extremos del proyecto, debiendo levantarse un acta de cada sesión de trabajo.

Solicita la directora Pereira López se le indique cuáles son los beneficios que está solicitando el Sindicato en esa Convención Colectiva, o bien conocer un poco más de cuáles son los puntos que se están abarcando.

Manifiesta don Héctor Tabarez que uno de los más relevantes de carácter económico, en el cuál se proponía aumentar la anualidad del 2.5% al 3%, aspecto que no es negociable, así como el aumentar la cesantía.

Señala que otro tema que se abarca corresponde en que el funcionario tenga la posibilidad de recurrir a un préstamo de adelanto por el 50% del salario a condiciones muy blandas.

Resalta don Juan Antonio Solano, que en JASEC hace muchos años hubo una Comisión encargada de la negociación de la convención colectiva en distintas instituciones públicas, no obstante, cuando se dieron las convenciones colectivas en las distintas instituciones, al modificarse la normativa esto impidió continuar con los procesos de negociación para una nueva Convención Colectiva y Laudos Arbitrales, significó que se negociaran nuevas convenciones, en cuyo momento el SITET que es el Sindicato que está en JASEC, tenía dos opciones, mantener la convención que estaba o denunciar, lo que generó que la empresa se quedara sin la misma.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver que la estrategia que ha diseñado JASEC en todo este período de tiempo es hacer incapié al Reglamento Autónomo, mismo que contempla beneficios importantes como el Fondo de Ahorro y Garantías, entre otros.

Agrega doña Alejandra Pereira que la consulta que realiza sobre la parte económica es fundamentalmente por la situación financiera actual de la institución y también porque las tendencias en este ámbito van cambiando, cita como ejemplo lo aprobado por el ICE y la CNFL en cuanto a que todo nuevo colaborador que ingresa en dichas entidades tendrá un salario único y no como ocurre actualmente que cuentan con una serie de pluses salariales. Para ello, señala que particularmente le parece esta medida es digna de imitar y considera importante empezar a valorar esa posibilidad para los funcionarios que ingresen la JASEC próximamente ya que contribuirá en alivianar la situación financiera de la empresa.

SE ACUERDA:

4.a. Tomar nota de la información presentada por parte de la Comisión designada para la negociación Convención Colectiva.

4.b. Solicitar a la Comisión designada para la negociación Convención Colectiva, proceda a mantener informada a esta Junta Directiva sobre los avances de dichas negociaciones.

ARTÍCULO 5.- SOBRE MARCA INFOCOMUNICACIONES Y PLAN DE MERCADEO MINORISTA.

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos:

- a. Artículo No. 1 párrafo in fine de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- b. Artículo No. 3 incisos e), i) de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008.
- c. Artículo No. 35 de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 mediante aplicación analógica.
- d. Artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998.
- e. Artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial.

El texto de este artículo, así como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo N°. 228 bis.

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.

7.a. Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que el día de hoy tuvo la oportunidad de reunirse con la Sra. Marta Blanco, Directora Ejecutiva de UCAEP, quien a título personal le consultó sobre el trámite de pagos automáticos que tiene JASEC, manifestando su descontento porque JASEC no cuenta con dicho cargo en el Banco Nacional, lugar en el cual tiene sus cuentas registradas y según lo ha conversado en el banco no hay un enlace para cargo automático de pago de recibos eléctricos de JASEC y en varias ocasiones le han suspendido el servicio eléctrico o ha tenido que cancelar multas.

Propone don Luis Gerardo Gutiérrez se contacte a la mayor brevedad posible con el Banco Nacional y con el Banco Costa Rica para coordinar si se puede extrapolar la metodología que tiene JASEC con el Banco Crédito Agrícola de Cartago y la MUCAP,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

con el cargo automático de recibo eléctrico, esto con el fin de formalizar un convenio para que se pueda debitar de la cuenta del cliente y se acredite a la cuenta de JASEC el monto correspondiente al recibo eléctrico emitido por JASEC.

Asimismo, que debe tomarse en cuenta que próximamente van a ingresar nuevos clientes a JASEC, no solo a través de la empresa de energía sino que también en el campo de Infocomunicaciones.

Comenta don Juan Antonio Solano que el día de hoy le contestó a la Sra. Blanco, el correo que ella mandó, pero según entendió la problemática que se señala es que JASEC no tiene relación con el Banco Nacional para hacer pagos en línea.

Aclara don Juan Antonio Solano que el Banco Nacional es el principal recaudador que tiene JASEC ya que se pueden realizar los pagos por internet Banking, en relación al cargo automático eso si JASEC no cuenta con ese servicio, pero si sería bueno coordinar con ella para que quede claro y exponerle las distintas opciones que tiene JASEC para el pago de los servicios y además coordinar qué opciones le favorecen.

SE ACUERDA:

7.a.1- Trasladar a la Gerencia General el correo de la Sra. Marta Blanco, para que presente un informe relacionado con el servicio de cargo automático de pago de recibo eléctrico a las cuentas de los clientes que lo soliciten del Banco Nacional y Banco Costa Rica.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 8:16 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

